

aprobado por R.D. 1471/89, de 1 de diciembre (B.O.E. de 12 de Diciembre), designando Instructor del mismo a D^a MANUELA PORCAR MORAGREGA, adscrita a este Servicio, sobre la que no consta que concurra causa alguna de abstención de las contempladas en el art. 28 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (LRJ-PAC, BOE 27-11-92) y cuya eventual recusación se halla regulada en el art. 29 de la misma Ley.

La competencia para incoar el expediente sancionador por infracción de la Ley de Costas, en materias competencia del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino (MARM), corresponde al Jefe del Servicio Provincial de Costas, según establece el artículo 194.3 del citado Reglamento de Costas.

Asimismo, se informa, de acuerdo lo previsto en el art. 102.2 de la Ley 22/88, de Costas, según modificación introducida por el art. 120.Cuatro de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, el plazo para notificación de la resolución de los procedimientos sancionadores será de doce meses, transcurrido el cual sin que se produzca aquélla se dictará resolución declarando la caducidad del procedimiento y ordenando el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en la legislación vigente.

De otra parte, según establece el artículo 13.d) del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora aprobado por R.D. 1398/1993 de 4 de agosto (B.O.E. 9-VIII-93) y artículo 189 del Reglamento de Costas, actualizado por Resolución de la Secretaría de Medio Ambiente de 21 de

Noviembre de 2001 (B.O.E. 12-XII-01), la competencia para resolver este expediente corresponde al Jefe del Servicio Provincial de Costas, siempre que el importe de la sanción sea igual o inferior a 30.050,61 euros, correspondiendo en otro caso a las Autoridades que en función de la cuantía que finalmente se proponga, figuran en los apartados b), a, e) del punto 1 del citado precepto Reglamentario.

Igualmente, en cumplimiento del anterior precepto se le informa de la posibilidad de que pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en su artículo 8º, lo cual (en consonancia con lo previsto en el artículo 95.1 de la Ley de Costas) podrá conllevar la resolución del procedimiento con la, en su caso, obligación de restituir las cosas a su estado anterior con la indemnización de daños y perjuicios causados, en el plazo que se fije en la citada Resolución.

Contra este acuerdo no cabe interponer ningún recurso, aunque el interesado, conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE 14-1-99), podrán realizar alegaciones para oponerse al mismo, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin a este procedimiento.

Mediante este documento se notifica el presente acuerdo, según lo exigido en el artículo 58.1 de la citada Ley 30/92.

Castellón, 8 de mayo de 2009.- EL JEFE DEL SERVICIO DE COSTAS, P.S. (RESOLUCIÓN 17.10.08).- La Jefa de la Demarcación de Costas en Valencia, Lidia Pérez González. C-6210

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

CONSELLERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN TERRITORIAL

Sanciones – Ganadería

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR DE GANADERÍA núm. PA/CS-06/09, de fecha 24/04/09 contra JOSÉ ANTONIO FAS CUDE, con NIF N° 18907119S con domicilio en C/ Blasco Ibañez, 68.-12600 VALL D'UIXÓ (Castellón) en virtud de la denuncia efectuada por el Servicio Veterinario Oficial de la C.A.P.A. de Castellón de fecha 19/11/08, por presuntas infracciones (2) tipificadas como LEVES en los Artículos 149.5 y 149.9 de la Ley 6/2003 de 4 de marzo de la Generalitat Valenciana, de Ganadería; contraviniendo los artículos 31.2 y 57 de la mencionada Ley, por: 1.- No presentar la receta veterinaria de los medicamentos aplicados a los animales.

2.- Incumplimiento del requerimiento, del S.V.O. de limpieza y desinfección de las instalaciones.

En tanto que habiéndose intentado la notificación en su domicilio, ésta no se ha podido practicar. Para la infracción leve señalada y sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción puede corresponderle una sanción de multa de 800 euros.

El correspondiente expediente obra en la Sección de Producción y Sanidad Animal de la Dirección Territorial de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, ante la cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el B.O.P.

Transcurrido dicho plazo sin efectuar alegaciones sobre el contenido del Acuerdo de Iniciación, se dictará la Resolución.

Castellón, 2 de junio de 2009.—EL DIRECTOR TERRITORIAL, Francisco Quintana Safont. C.-6330-U

CONSELLERIA DE INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTE

Información pública para la autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica Expediente: ATREGI/2009/45/12.

A los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 88/2005, de 29 de abril, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se establecen los procedimientos de autorización de instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica que son competencia de la Generalitat, y en los artículos 28 y 40 de la Ley 54/1997, de 27 de diciembre, del sector eléctrico, se somete a información pública las instalaciones eléctricas que se indica:

Expediente: ATREGI/2009/45/12.

Situación: carretera CV-20 Viver – Puerto de Burriana, 72 del término municipal de Vila-Real (Castellón).

Tipo y finalidad de la instalación: instalación solar fotovoltaica para generación de energía eléctrica de una potencia nominal de 600 kw.

Peticionario: Sumba PV III, S.L. c/ Academia, 23.- 25230 - Mollerusa (Lérida).

Características principales: instalación solar fotovoltaica con una potencia nominal de 600 kw. compuesta por: 6 inversores de 100 kW de potencia nominal y sus placas fotovoltaicas.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas físicas o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en este Servicio Territorial de Energía, sito en calle Navarra nº 40 de Castellón y formularse al mismo las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin realizar alegaciones, se le tendrá por conforme, decayendo en el derecho al trámite correspondiente. Ello, sin perjuicio de la interposición de los recursos que procedan contra la resolución definitiva del procedimiento, en los plazos legal y reglamentariamente establecidos.

Castellón, 4 de mayo de 2009.— El jefe del Servicio Territorial de Energía, Esteban Santamaría Coria. C-5294

CONSELLERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

Convenio Colectivo de Trabajo nº 1325

VISTO el texto del Acta de la Comisión Mixta de fecha 21 de mayo de 2009 en el que se acuerda la forma del nuevo nomenclador de categorías profesionales del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector de COMERCIO DEL METAL de la provincia de Castellón (Código Convenio 1200295), registrado y publicado por Resolución de esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo de 31 de octubre de 2007.

Esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, ACUERDA:

PRIMERO. – Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de la misma, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

SEGUNDO. – Remitir el texto original del Acta en la se acuerda el nuevo nomenclador de categorías profesionales, al Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación (SMAC) para su depósito.

TERCERO. – Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Castellón, 28 de mayo de 2009.—El Director Territorial de Empleo y Trabajo, Juan Tarancón Fandos.

ACTA DE LA COMISION MIXTA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL COMERCIO DEL METAL DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN

Reunidos en Castellón, a las 16.30 horas del día 21 de Mayo de 2009, en los locales de la Asociación de empresarios FEMECAS, sita en Polígono Fadrell Bulevar Fuente en Segures, nº95, las personas relacionadas en representación de sus respectivas organizaciones,

acuerdan la firma del nuevo nomenclátor de categorías profesionales para el Convenio Colectivo de Comercio Metal de la Provincia de Castellón, según tabla anexa, dando así cumplimiento al compromiso adquirido por las partes, según el artículo 30º de dicho convenio.

Las partes acuerdan que dicho nomenclátor entrará en vigor el próximo 1 de Enero de 2010, junto con la firma de las tablas salariales que se acuerden para el mismo año.

Y sin más asuntos que tratar se finaliza la reunión siendo las 18.00 horas del día de la fecha.

Por UGT: Patricia Puerta Barberá y Adrián Hermoso García.

Por CCOO: José Luis Correcher Parra.

Por FEMECAS: Manuel Verchili Agut y Pablo Colom Bernad.

Por PYMEC: Lledó Rafels Pérez.

NUEVO NOMENCLATOR DE LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES DEL CONVENIO DE COMERCIO DEL METAL PARA LA PROVINCIA DE CASTELLÓN

CATEGORÍAS PROFESIONALES

CATEGORIAS ANTIGUAS	GPO PROF. ANTIGUO	CATEGORIAS NUEVAS	GPO PROF. NUEVO
Director	II	Director/a, Gerente/a	
Personal Técnico Titulado	I	Subdirector/a	
Dependiente mayor	II	Supervisor/a de Establecimiento	
Titulado Grado Superior	I	Titulado/a Grado Superior	
Director Jefe de División	III		
Jefe de División	II	Encargado/a General	
Encargado General	II		
Jefe de Sucursal	II		GRUPO I
Jefe de Grupo	II		
Jefe de Sección Mercantil	II	Jefe/a de Sección	
Encargado de establecimiento, comprador, vendedor, subastador, intérprete	II		
Jefe de Taller	IV		
Jefe de Administración	III	Jefe/a de Administración	
Jefe de Sección Administrativa	III		
Dependiente primera	II		
Contable, Cajero	III		
Oficial Administrativo	III	Profesional de Oficio de 1ª	
Profesionales de Oficio de 1ª	IV		
Chofer, conductor vehículos, categoría C) o superior	IV		
Auxiliar Administrativo de 1ª	III	Auxiliar administrativo/a 2º año	
Profesionales de Oficio de 2ª	IV		
Chofer, conductor vehículos, categoría B), turismo o reparto	IV	Profesional de Oficio de 2ª	GRUPO II
Titulado Grado Medio	I	Titulado/a Grado Medio	
Viajante	II	Viajante/a	
Capataz	IV		
Profesionales de Oficio de 3ª	IV	Comercial / Profesional de Oficio de 3ª	
Corredor de plaza	II		
Jefe de sección de servicios	IV		
Dependiente de segunda	II	Ayudante/a dependiente/a	
Mozo especializado	IV	Mozo/a 2º año	
Auxiliar Administrativo de 2ª	III	Auxiliar administrativo/a 1º año	
Dibujante, escarpatista	IV	Dibujante/a, escarpatista	
Secretario, Contable	III	Secretario/a	
Ayudante montaje	IV	Ayudante/a montaje	
Mozo	IV	Mozo/a 1º año	
Delineante, visitador, rotulista	IV	Relaciones públicas, rotulista	
Cortador	IV	Cortador/a	GRUPO III
Auxiliar de Caja	III	Cajero/a de tienda	
Ayudante cortador	IV		
Cobrador	V		
Vigilante, sereno, ordenanza, portero	V	Personal de oficios varios	
Empaquetador	IV		
Conserje	V		
Ascensorista, telefonista	IV		
Personal limpieza por horas	V	Personal limpieza por horas	

C-6076

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALCALÀ DE XIVERT

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se pone en conocimiento que en la Intervención de esta Entidad Local se encuentra expuesta al público la Cuenta General del Ayuntamiento de Alcalà de Xivert correspondiente al ejercicio 2008 junto con el informe emitido por la Comisión Especial de Cuen-

tas, para que los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Los interesados que estén legitimados podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días de exposición y ocho más para presentación de reclamaciones a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de Entrada de Documentos de este Ayuntamiento situado en calle Purísima número 23 de Alcalà de Xivert.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.